



# Adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico

**BERAZATEGUI**  
**MUNICIPALIDAD**

1. Ingresá a autenticar.berazategui.gov.ar para validar tu identidad a través de las siguientes plataformas:

**ARCA**  
AGENCIA DE REAUDITACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Si estás inscripto/a en ARCA, podés autenticarte con tu CUIT y clave fiscal. Te redirigiremos a su web y, una vez validada la clave, podrás ingresar al sitio de Trámites Berazategui y realizar tu solicitud.

**INGRESAR AL SITIO**

**miArgentina**

Si estás inscripto/a en Mi Argentina, podés autenticarte con tu CUIT/CUIL y clave. Te redirigiremos a su web y, una vez validada la clave, podrás ingresar al sitio de Trámites Berazategui y realizar tu solicitud.

**INGRESAR AL SITIO**

**Renaper**  
RENAPER  
Registro Nacional de la Persona

Con tu nro. de documento y el nro de trámite, podes autenticarte en Renaper. Te redirigiremos a su web y, una vez validada la clave, podrás ingresar al sitio de Trámites Berazategui y realizar tu solicitud.

**INGRESAR AL SITIO**

2. Seleccioná la opción DFE para acceder:

**Bienvenido a Trámites Berazategui**

Sin moverte de tu casa y con un solo clic podrás realizar las siguientes gestiones.

**Tasas**  
Inmuebles-Comercios-Rodados

Ahora podes pagar tus tasas sin moverte de tu casa, con tarjeta de débito y homebanking sin necesidad de tener cuenta de Mercado Pago, también podes abonar con dinero en tu cuenta o generar el comprobante para abonar en Rapi Pago, Pago Facil o Bapro Pagos.

1 - Hacé clic en **accedé** para iniciar el trámite.  
2 - Gestiona tus tasas: Servicios Sanitarios, ABL y Patentes.

**Accedé**

**DFE**  
Domicilio Fiscal Electrónico

Ahora vas a poder recibir notificaciones oficiales del municipio simplemente adhiriéndote al servicio

Hacé clic en **accedé**

**Accedé**

### 3. Aceptá los términos y condiciones.

Términos y condiciones

Paso 1: Leer los términos

Acepto y declaro conocer la siguiente normativa:

ORDENANZA FISCAL N° 4967 y modificatorias  
Promulgada por Decreto 2405/22

Del Domicilio Fiscal Electrónico

ARTICULO 13º: Se entiende por domicilio fiscal electrónico al sitio informático personalizado, seguro y válido registrado por los contribuyentes responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. El Departamento Ejecutivo dispondrá:

- a) Las formas, requisitos y condiciones necesarias para su constitución, implementación, funcionamiento y modificaciones, debiendo garantizar el origen y confiabilidad del contenido de las comunicaciones, notificaciones y emplazamientos,
- b) La obligatoriedad de constitución del domicilio fiscal electrónico de los contribuyentes o responsables que evidencien acceso al equipamiento informático necesario,
- c) La habilitación en forma optativa para los contribuyentes o responsables interesados para constituir voluntariamente domicilio fiscal electrónico. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal, siendo válidos y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

"ARTICULO 50º: Las citaciones, notificaciones e intimaciones de pago serán practicadas por cualquiera de las siguientes maneras: ....

b) Por la comunicación informática del acto administrativo, emplazamiento, requerimiento, informe y/o comunicación de que se trate en las formas, requisitos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo. Dicha notificación se considerará perfeccionada mediante la puesta a disposición del archivo o registro que lo contiene, en el domicilio fiscal electrónico del sujeto.

1- Se considerará notificado el día en que reciba la confirmación de lectura remitida en forma manual o automática por el contribuyente o responsable o,

2- El primer martes o jueves siguiente a la fecha en que la autoridad competente hubiere recibido la comunicación o notificación o el día hábil siguiente a aquellos, si ellos fueran inhábiles. "

Este es tu domicilio Fiscal Electrónico, donde recibirás comunicaciones de forma segura y personalizada. Los mensajes y notificaciones que recibas por este medio son legalmente válidos y pueden tener un plazo de respuesta obligatorio.

Continuar →

### 4. Al avanzar, podés visualizar las cuentas asociadas y aceptarlas para continuar.

Términos y condiciones

Paso 2: Acepto las cuentas asociadas

HABILITACION

\$ 132,110.29

Acepto los Términos y condiciones y cuentas asociadas

[← Volver](#) [Aceptar y continuar](#)

**IMPORTANTE:** Si las cuentas no se encuentran asociadas, será necesario realizar previamente su vinculación.

Para asociarlas:

#### A. Ingresá a Trámites Berazategui y seleccioná la opción TASAS:

Bienvenido a Trámites Berazategui

Sin moverte de tu casa y con un solo clic podrás realizar las siguientes gestiones.



**Tasas**

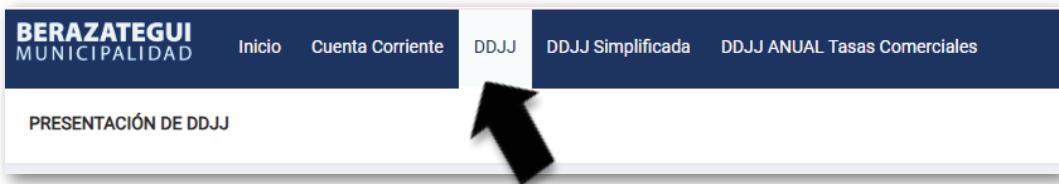
**Inmuebles-Comercios-Rodados**

Ahora podes pagar tus tasas sin moverte de tu casa, con tarjeta de débito y homebanking sin necesidad de tener cuenta de Mercado Pago, tambien podes abonar con dinero en tu cuenta o generar el comprobante para abonar en Rapi Pago, Pago Facil o Bapro Pagos.

1 - Hacé clic en **accedé** para iniciar el trámite.  
2 - Gestiona tus tasas: Servicios Sanitarios, ABL y Patentes.

**Accedé** 

**B.** Posteriormente, en la página inicial, seleccioná la opción DDJJ.



**C.** Al ingresar, deberás seleccionar y agregar:

A screenshot of a form titled 'PRESENTACIÓN'. It has two dropdown menus: 'Comercio:' with the placeholder 'Seleccione Comercio' and 'Período:' with the placeholder 'Seleccione Cuota'. Below the dropdowns is a blue button. A blue arrow points to the 'Comercio:' dropdown.

**D.** Para finalizar, descargá el formulario del registro de habilitación y envíá un mail a [tasascomerciales@berazategui.gob.ar](mailto:tasascomerciales@berazategui.gob.ar), tal como se indica a continuación:



## Cómo consultar “*Mis notificaciones*”

Una vez adherido, al ingresar a la opción DFE, podrás visualizar tus notificaciones junto con la información relacionada y realizar búsquedas en las diferentes áreas, filtrando por rangos de fechas si fuera necesario.

